

NÚMEROS DE EMERGENCIA

Línea Única de Emergencias



Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe

Cayambe, Calle Rocafuerte y Bolívar, (Edificio Espinoza Jarrín 2º piso)

(02)2 364-630 EXT 107

juntaderechoscaayambe@gadipmc.gob.ec

Cayambe, Calle Restauración y Junín, (1º piso)

099 738 6188

maria.quilumbaquin@ministeriodegobierno.gob.ec

Cayambe, Calle Argentina OÉ 592 y Quiroga

099 766 8544

coincad@hotmail.com

Juan Montalvo, Calle Patricio Romero y Los Andes

(02)2 107-556

erradicaciondelaviolenciaface@gmail.com



TIPOLOGÍA ASISTENTE COMUNITARIO COMUNITARIO

CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

Implica el deber compartido de la Familia en respetar, cuidar, proteger y apoyar integralmente a las PAM, garantizando su bienestar, autonomía, participación, afecto, seguridad, salud y condiciones de vida dignas en todo momento.

SÍGUENOS

CPID Cayambe



Consejo de Protección Integral de Derechos Cayambe

RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM) EN EL CANTÓN CAYAMBE



Cuidar a los adultos mayores es honrar la vida, la memoria y la dignidad.

#Escucha, Actúa ¡Vivamos Bien!
Uyarinki, Ruranki; Allikawsashunchik.

TIPOS DE **VIOLENCIA** EN CONTRA DE LAS **PAM**

ABANDONO

Por parte del núcleo familiar y de la sociedad en su conjunto.

FÍSICA

Golpes, empujones, daño que se cause al cuerpo.

PSICOLÓGICA

Insultos, humillaciones, amenazas, daño al autoestima y estabilidad emocional.

SEXUAL

Acto sexual forzado, abuso sin consentimiento, acoso.

ECONÓMICA / PATRIMONIAL

Retener o limitar su salario, destruir o apropiarse de sus bienes y documentos personales, impedir su acceso a recursos para vivir dignamente, no cumplir con obligaciones alimentarias.

LABORAL

Acceso al empleo y las condiciones laborales.

SIMBÓLICA

Desestimación de sus opiniones, discursos denigrantes o invisibilización.

POLÍTICA

Discriminación por edad, exclusión, despojo de derechos, obstaculización de su participación, y uso de estereotipos.

PROTECCIÓN DE LAS **PAM**



¿QUÉ TE **GARANTIZA** LA LEY ORGÁNICA DE LAS **PAM**?

La presente ley busca fomentar, normar y asegurar la **aplicación, divulgación y ejercicio** pleno de los derechos propios de las PAM, bajo el principio de **atención prioritaria y especializada**, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la normativa vigente, con **enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural**.

SOLICITUD DE MEDIDAS DE **PROTECCIÓN**



Boleta de auxilio



Orden de alejamiento



Salida inmediata de la o agresores de la vivienda



Restitución de las PAM a su domicilio



Disponer la devolución de documentos, bienes y valores



Prohibir acciones de intimidación, amenazas o coacción



Ordenar la realización del inventario de los bienes muebles e inmuebles



Disponer la instalación del botón de pánico



Disponer el seguimiento a entidades del sistema



Disponer acogimiento temporal para proteger a las PAM cuando sus derechos sean vulnerados.